



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103012-2023-00426-00.

Presentado en tiempo el recurso de APELACIÓN contra el auto de fecha cinco (5) de marzo de 2024, se concede en el efecto DEVOLUTIVO para que se surta la alzada ante H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil-.

Secretaría proceda a remitir el link del expediente, por encontrarse digitalizado. Oficiese y déjese las constancias respectivas.

Por otra parte, se ordena a la parte demandante que preste caución por la suma de \$66.000.000, esto en el término de 15 días. So pena de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ya decretadas. (artículo 599 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2023-426 -1 folio-)